



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 0158

BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012034-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROUX OCEFA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada DAZOLIN ALERG / CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA, FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA, MALEATO DE CLORFENIRAMINA, SULFATO DE NEOMICINA, inscrita bajo el Certificado Nº 55.249.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0158

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.


Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

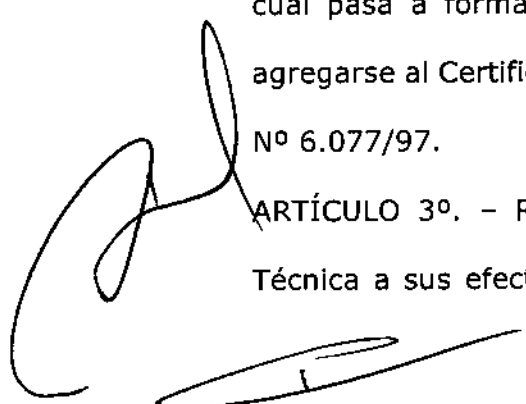
Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada DAZOLIN ALERG / CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA, FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA, MALEATO DE CLORFENIRAMINA, SULFATO DE NEOMICINA, Certificado N° 55.249, cuyo titular es la firma ROUX OCEFA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

 ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

 ARTÍCULO 3º. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 0158

interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;  
cumplido, archívese .

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012034-14-2

DISPOSICIÓN Nº

0158

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

### ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: ROUX OCEFA S.A.

Nombre Comercial: DAZOLIN ALERG

Nombre Genérico: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA, FOSFATO SODICO DE  
DEXAMETASONA, MALEATO DE CLORFENIRAMINA, SULFATO DE NEOMICINA

Certificado N°: 55.249

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	30/10/2014	30/10/2019

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012034-14-2

DISPOSICIÓN N°

Im

0158

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.